Año XLIV - Núm. 240

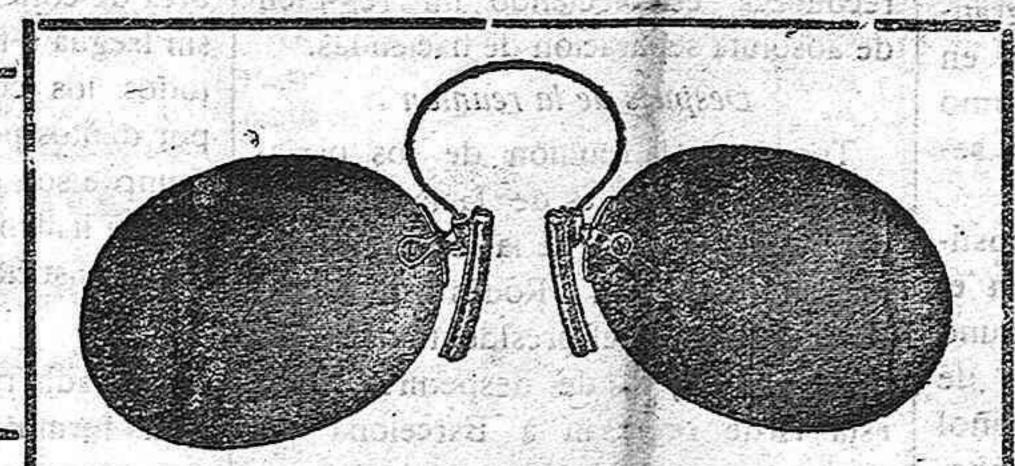
REDACCION Y ADMINISTRACION

ANUNCIOS Y RECLAMOS a precios convencionales REMITIDOS a 25 céntimos línea

Reus, Viernes 19 Octubre 1917

GRANDES EXISTENCIAS

en toda clase de artículos concernientes a este ramo.



Especialidad en el montaje de los cristales prescritos por los Sres. Médicos oculistas.

REESESESES

Precios ecomómicos

=170TA:: Se hacen composturas

# Dr. Hardoy Tizol

DENTISTA MORTEAMERICANO

Visita en casa de D. Jose Mirailes

Ela casa puede ofrecerle los mejores servicios por su especialidad, tanto en los habajos de coronas y puentes de oro, como dentaduras en cauchú y gutta-percha. Esmero, prontitud y economia = Se opera gratis a los pobres que acrediten serlo.

Plaza Prim, 2, 1.°

En Barcelona: Plaza Cataluña, 3, 1.°





## VIAS URIMARIAS

Tratamiento de las enfermedades de los

Riñones, Vejiga, Próstata y Uretra Blenorragia aguda y crónica

por el médico especialista del Dispensario Municipal

# A. Báges Carey

Consulta de 9 a 10 mañana, 2 y media a 4 tarde y 8 a 9 nche.

Calle de la Mar, 38 pral. Teléfono, núm. 15.

## 2 Torrefacción Gil

es la que vende los mejores

No dejeis de probarlos

Colle Metje Fortuny 8, delante La Fieca

### La Asamblea de parlamentarios

Dicen de la Corte:

Hoy ha terminado la reunión de los parlamentarios, que se ha celebrado du-rante los días 15, 16 y 17.

De los acuerdos adoptados por la Comisión primera de la Asamblea han facilitado los reunidos la siguiente nota: Asamblea de parlamentarios. - Comisión

primera. - Suspensión de garantías

Entiende la Asamblea que del titulo I de la Constitución, que trata de los españoles y sus derechos, debe modificarse el párrafo 2.º del art. 17 en el sentido de suprimir, o. cuando menos, limitar la facultad concedida al Gobierno para acordar la suspensión de garantías no estando reunidas las Cortes.

Esta facultad, sin condición, del poder ejecutivo, teóricamente es una regresión en nu estro derecho constitucional, pues las Constituciones votadas en 1837, 1838 y 1839 sólo permitian la suspensión de las garantías por medio de una ley. En la práctica de la vida política española, la historia de los últimos veinte años, la excepción de que se puedan suspender las garantías constitucionales por real decreto ha pasado a ser la regla general, pues los distintos Gobiernos que durante este periodo han turnado en el Poder las han suspendido 16 veces por real decreto y sólo dos por medio de una ley.

También influyen en el ánimo de la Asamb'ea para proponer esta reforma del artículo constitucional, de una parte la consideración de que no siempre las suspensiones de garantías acordadas a espaldas del Parlamento han sido motivadas por circunstancias graves y difíciles, sino por intereses puramente políticos de estos Gobiernos que las han decretado, y de otra la experiencia de que tal medida, lejos de impulsar al Gebierno a reunir las Cortes para someter este acuerdo a su aprobación lo más pronto posible, se ha registrado repetidas veces el caso de que se han paración e independencia de los podesuspendido las sesiones para publicar, res públicos debe consignarse expresaunas horas más tarde el real decreto de suspensión de las garantías constitucionales en todo o en parte del territorio de la Península.

Reconoce la Asamblea que la única para buscar en las normas de la Consgarantía eficaz para el ejercicio de los litución nuevos estímulos para consederechos individuales sería restablecer el precepto terminante de las Constituciones de 1837, 1838 y 1839, de que sólo por medio de una ley pueden suspenderse en todo o en parte del terrinales; pero no se le oculta que este, de que deben consignarse en la comprecepto sin excepción puede crear disicultadas a los Gobiernos en circunstancias graves, sobre todo si sobrevienen de una manera inesperada.

Es por ello que la Asamblea. con la mira de acomodar el estricto derecho. constitucional a las contingencias de la realidad, entiende que debe refo marse el art. 17 de la Constitución en el sentido de que, manteniendo la facultad de acordar la suspensión de garantías por real decreto, no estando reunidas las Cortes y cuando sea el caso grave y de notoria urgencia, esta facultad quede limitada y condicionada en los siguientes términos de la companya de la

A. La suspensión de garantías por real decreto no podrá exceder de quin-

R. El real decreto suspendiendo las garantías contendrá precisamente la convocatoria de las Cortes para dentro de los quince días siguientes a su promulgación y las Cortes no podrán ser disueltas ni suspendidas sus sesiones sin que hayan deliberado y resuelto sobre la oportunidad de la suspensión y el uso que de ella haya hecho el Gobierno.

> Soberanía popular y separación de poderes

La Asamblea, ratificando la solemne declaración contenida en el primero de los acuerdos de la reunión que celebró el 19 de Julio en Barcelona, entiende que en la ley política fundamentel del Estado ha de consignarse el reconocimiento de que el origen y fundamento de todos los poderes públicos reside en la voluntad popular.

Entiende también la Asamblea que el principio político fundamental de la semente en la Constitución del Estado.

Declara la Asamblea que al proponer esta reforma no lo hace por rendir tributo a imposici nes doctrinales, sino

guir que las instituciones políticas encarnen y representen la voluntad soberana del país, que es el propósito que inspira el movimiento de opinión recogido por los parlamentarios.

titución la siguientes declaraciones:

A.-Que la soberania reside esencialmente en el pueblo, del cual emana todos los poderes.

B.-Que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.

C.-Que el rey sanciona y promulga las leyes. El con obno de la mais en la como

D.—Que si el rey niega la sanción a algúa proyecto de ley votado por los Cuerpos colegislativos, no podrá volverse a proponer otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en la misma legislatura, pero sí en otras Cortes. Si és-up tas aprueban un proyecto de ley concebido en iguales términos al no sancionado por la corona, entonces se promulgará como ley, sin necesidad de sanción e lalconeus silvos suo socionas

Funcionamiento de las Cortes

Entiende la Asamblea que es indispensable garantizar en la ley fundamental del Estado la reunión periódica del Parlamento, porque sin esta garantía el funcionamiento de las Cortes y la potestad de hacer las leyes quedan absolutamente al arbitrio de los Gobiernos.

En España, dadas las costumbres políticas imperantes, el Parlamento seguira sjendo una nueva ficción, sin eficacia social ni política de ninguna clase, mientras su funcionamiento no sea periódico y no deje de depender del arbitrio de otros poderes constitucionales.

El artículo 32 de la Constitución vigente, que deja al rey facultad de disolver, suspender y cerrar las sesiones de Cortes, es una excepción única en el derecho político constituído. Todos los Parlamentos del mundo se reunen periódicamente, por mandato de la ley, porque ello es consustancial del régimen parlamentario.

Los precedentes de nuestro derecho constitucional son tambiénn terminantes en el sentido de demostrar que el artígulo 32 es una lamentable regresión. sobre la que descansa la viciosa organización de nuestras instituciones políti-

y administracion Constitución de 1812, en su artículo tes bases: 106, estableció que las sesiones de lasconsecutivos, dando princio el 1.º de Marzo, El artículo 27 de la Constitución del año 1837 disponía que si el rey dejase de reunir las Cortes algún año antes del 1.º de Diciembre, se juntarían previamente en este día. Ls del año 1856, no promulgada, pero votada por las Cortes constituyentes, disponía en sus artículos 28 y 29 que las Cortes se reunirán lo más tarde el 1.º de Noviembre todos los años, y estarán reunidas por lo menos durante cuatro meses consecutivos, y la Constitución de 1869 disponía a su vez que las Cortes habían de estar reunidas a lo menos cuatro meses todos los años, sin incluir el tiempo de constitución, y que el rey Febrero.

Es por ello que la Asamblea entiende que debe establecerse en la Constitución:

Que las Cortes se reunirán todos los años el 1.º de Octubre, para estar reunidas hasta el 31 de Diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que hayan de celebrarse antes de dicha fecha.

Y 2.º Que en el mismo real decreto de disolución de las Cortes deberá hacerse la convocatoria de las mismas.

#### Reforma del Senado

Entiende la Asamblea que serán estériles todos los esfuerzos encaminados a renovar la vida política española y que perderá toda eficacia la reforma orgánica y constitucional que se persigue si no se modifica de una manera radical y completa la forma establecida en la ley política fudamental para la composición del Senado.

Es indudable que una de las causas que más contribuyen al mantenimiento del sistema de política que el país rechaza es la actual organización del alto Cuerpo colegislador, que le induce fatalmente a convertirse en un puro artificio, sin asiento ni raiz alguna en la vida social española.

How el Senado no ren-ecenta la ca-pacidad, ni los organismos, ni los intereses corporativos de la nación. Sus funciones en la vida pública continúan siendo las que la asignó el preámbulo de la Constitución de 1876:

«El deseo y la necesidad de rodear a la monarquia constitucional de instituciones similares, dando cabida en ellas a todas las clases sociales, para que el instinto de la propia conservación defienda de las oleadas revotucionariar los intereses, permanentes, de la sociedad españaja arecomiendan la organización que a la Alta Cámara se da, huyendo de los inconvenientes que la práctica señalaba, cuando el cargo de senador era vitalicio y lo adquirían unos por derecho propio y otros por elección de la corona, que podía aumentar el número de los elegidos. nomano come de

Las tres clases de senadores que ahora se establecen, de derecho propio, de nombramiento de la corona y de elección, revisten al más elevado cuerpo de la consistencia y de la flexibilidad que ha menester para resistir con firmeza toda suerte de influencias y «para facilitar el turno pacífico y regular de los partidos en el mando.»

Entiende la Asamblea que es impropio de su misión deliberar y resolver sobre la forma de organizar la elección de los senadores por las corporaciones y plantear el problema de sí ha de modificarse la ley electoral para senadores. Entiende, sin embargo, que no basta mantener el principio de la representación corporativa en la Alta Camara, sino que es preciso darla una intervención mayor, concediendo el derecho de elegir representantes en el Senado a todos los organismos y Sociedades culturales, económicas y de obreros que tengan vida propia o preponderancia y arraigo en la vida del país.

Por ello entiende la Asamblea que el nuevo oraenamiento con titucional por lo que se refiere a la constitución del la voluntad de quedar constituídas en -minor ce mueriras instituciones point-

cas y su descrédito ante el país. La Senado, debe atemperarse a las siguien-

1.ª Conceder representación en el Cortes en cada año duraran tres meses | Senado a la vida corporativa española, llevando a la función directa legislativa los distintos intereses que verdaderamente impulsen la vida del país.

3.ª Amortizar, a medida que vayan ocurriendo, las vacantes de senadores de nombramiento de la Corona.

4.ª El número de senadores electivos será, desde luego, aquel a que en difinitiva deba quedar reducido al Senado, una vez se hayan amortizado los senadores vitalicios que existan en el momento de implantarse la reforma.

En cuanto a los senadores por derecho propio que lo sean por razón de los cargos oficiales que menciona el artículo 21 de la Constitución vigente, seguirán formando parte del Senado debía convocarlas lo más tarde el 1.º de mientras continúen en el desempeño de sus cargos.

> Cesarán desde luego en el cargo de senadores por derecho propio los grandes de España que lo son por sí y en cambio se concederá a la nobleza como corporación el derecho de designar senadores electivos.

> Entiende la Asamblea que la Constitución española debe modificarse en el sentido de que, sin quebranto alguno de la unidad nacional y sin merma de las facultades que al Estado español competen para el ejercicio de la soberanía, pueda darse plena satisfacción a las aspiraciones autonomistas que se manifiestan en algunas regiones españolas y que en Cataluña y en las Provincias Vascas constituyen aspiración unánime del país.

Es por ello que la Asamblea declara: 1.º Que la modificación del Código constitucional en lo que se refiere a la estructura del Estado ha de basarse necesariamente en un amplio régimen de autonomía, admitiendo como organismo natural la región, aceptando su existencia en todos aquellos casos en que la voluntad de constituirla se ma nifieste en forma adecuada y las circunstancias de su formación ofrezcan las necesarias garantías de un provechoso funcionamiento, y reconociendo a las regiones como atribuciones r pias emanadas de su constitución, las de gobernarse y regirse libremente en todos los órdenes que afecten al pleno desenvolvimiento de su vida interna, sin perjuicio de la plena autonomía municipal, que será objeto de otro acuerdo.

2.º Que las materias sobre las cuales coinciden todos los miembros de la Asamblea en estimar que la plena soberanía del Estado español es incuestionable con expresa reserva del criterio de algunos asambleistas que entienden deben extenderse a otras materias, son las siguientes:

A) Las relaciones internacionaies y la representación diplomática y consu-A. La suspension de gararuas

B) El ejército, la marina de guerra, las fortificaciones de costas y fronteras y cuanto se refiere a la defensa nacionalsi cimumias a stansinoo keisa

C) Las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos establecidos en el título I de la Constitución.

D) Et régimen arancelario, los tratados de comercio y las aduanas.

E) El abanderamiento de los buques mercantes y los derechos y beneficios que concede.

F) Los ferrocarriles y los canales de interés general.

G) La legislación penal y mercantil, comprendiendo en ésta el régimen de la propiedad industrial e intelectual.

H( Las pesas y medidas, el sistema monetario y las condiciones para la emisión de papel moneda.

1. La reglamentación de los servicios de Correos y Telégrafos.

1. La eficacia de los documentos públicos y de las sentencias y comunicaciones judiciales.

K. La legislación social.

3.º Que la Constitución establecerá las garantías mediante las cuales los habitantes y los Ayuntamientos de una parte del territorio español manifiesten

Paka à imposici des destricales, sino

región y de oblener para los poderes regionales la soberania para regir su vida interior en todo o en parte de las materias no reservadas a la soberanía exclusiva del Estado español.

4.º Que los reiterados acuerdos de representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y de las provincias Vascas, afirmando su personalidad y reclamando su autonomía pueden autorizar a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen al régimen de autonomia previsto en la declaración primera.

5.º Al reconocer a una región el derecho a regir su vida interior se fijarán claramente los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y sufragar las atenciones que implica el ejercicio de las arribuciones que se le reconozca, estableciendo un régimen de aosoluta separación de haciendas.

Después de la reunion

Terminada la reunión de los parlamentarios y después de facilitar a los periodistas la copia de las conclusiones, los señores Abadal y Rodés han estado en el despacho del presidente del Congreso con objeto de despedirse, pues esta tarde regresan a Barcelona en unión de otros diputados catalanes.

Más tarde el señor Villanueva, ante varios amigos, mostraba se extrafieza por el último de los acuerdos de la reunión de parlamentarios, que encierra para él una censura, por suponer que no puso suficiente interés en el caso del diputado señor Domingo.

El presidente del Congreso consideraba injusta esta censura, pues estima haber cumplido con su deber sosteniendo una lucha tenaz con el Gobierno a fin de que fueran respetados los fueros parlamentarios.

Acceder a una convocatoria de todos los diputados, como en las conclusio nes se indica, lo cree el señor Villanuev. fuera de su deber, pues tal convocatoria, dadas las circunstancias actuales, hubiese aparecido con el carácter de

#### Expectación

Parece que la última reunión del pleno de la Asamblea de parlamentarios, tendrá efecto en uno de los teatros madrileños de mayor capacidad y que el acto será revestido de toda la solemnidad necesaria.

Ha despertado expectación el anuncio de esta magna reunión y entre los políticos se concede mucha importancia a la celebración de un acto que se dice ha de pesar mucho en la balanza de la opinión pública.

y por lo más importante.

«El derecho de petición es una garantia constitucional que no ha sido suspendida. 20 anotali. al al consequence

Firmes, pues, en nuestro derecho, pedimos amnistía para cuantos han intervenido en la huelga general.» coloniale eol 2500 (El País).)

«El derecho de petición es una garantía constitucional que no ha sido suspendida.

Firmes, pues, en nuestro derecho pedimos amnistía para cuantos han intervenido en la huelga general.»

(«El Parlamentario».) «Impónese que en toda España se emprenda una campaña persistente y enérgica para lograr que el gobierno conceda una amnistía muy amplia, extensiva, a todos los condenados y procesados por delitos sociales y políticos.

Esa idea generosa fué iniciada en la última sesión del Ayuntamiento de Madrid. Pero el alcalde opúsose a que se discutiese una proposición presentada en tal sentido por alguno de los amigos con que en aquella Corporación municipal cuentan los concejales matritenses condenados a cadena perpétua por haber formado parte del Comité organizador de la útima huelga general.

La iniciativa debe ser secundada por los elementos avanzados de toda Espana. Y si tal se hace; si se levanta en todas las provincias un clamoreo enérgico a favor de la amnistía, el gobierno se verá compelido a concederla, reparando flagrantes injusticias y suavizando rigores de la ley, que en el fondo constituyen grandes iniquidades.

Por resultas de los sucesos de agosto se han impuesto condenas exageradas, crueles, las cuales lamentan, al par que los de abajo, los de arriba. La ley hase aplicado estrictamente; los jueces se han ajustado en un todo a los preceptos guerra. terminantes de los Códigos.

¿Qué solución tiene ese grave conflicto morai? Sólo una: la concesión de una reparadora amnistía.

Pidámosla todos sin descanso hasta obtenerla. En breve quedarán los ciuaqueilos que se traspasen a la región dajanos reintegrados en el pleno goce de todos sus derechos. Y en cuanto es to suceda, conjui émonos todos los hombres de corazón generoso para luchar sin tregua a favor de que se amnistie a todos los condenados y perseguidospor delitos políticos y sociales, que casi siempre son creación arbitraria de leyes que se halian en pugna con la razón y con la justicia.

( El Diluvio ..)

Nos adherimos a la petición de amnistía formulada por los citados colegas, a cuantas se formulen en lo sucesivo, y a todos los actos que se realicen para conseguirla. Pero no basta esto, ni es lo más importante, con serlo mucho, muchísimo.

Modificar el estado jurídico actual, anacrónico, draconiano, bárbaro. Incorporar al pueblo español a la comunidad civilizada. Sacudir el yugo del régimen de oligarquia y caciquismo en que agonizamos lentamente. En una palabra: impedir que en lo futuro, en un futuro no muy lejano, sea posible la triste realidad actual.

Esto es lo más importante; lo que requiere una labor callada, tenaz, persistente, de la España europea.

Piensen los que están en las cumbres de la democracia que no podemos continuar como hasta aqui. Estudien en la Historia como otros pueblos consiguieron su liberación.

El reinado de Jacobo II de Inglaterra es fecundo en ejemplos y en enseñanzas. El de nuestro Fernando VII, en el segundo período constitucional, tam bién. Lo mismo la Historia de la Unidad de Italia y la de la emancipación de los Estados Unidos, y de otros pueblos.

Lo primero es ser un pueblo libre, un pueblo dueño de sus destinos.

(De «El Mercantil Valenciano»)

Nosotros, con alma y vida, nos acherimos y suscribimos todo lo copiado.

## Por la amnistía Nota del día

¡Aleluya! El gobierno tiene acordado el restablecimiento de las garantias constitucionales. Quiza, cuando estas lineas escribimos, estaremos los españoles en pleno uso de nuestros derechos, y podremos en adelante hablar los periódicos con el desahogo y libertad correspondientes a un pais civilizado, sin necesidad de someter nuestros juicios a la opinión y criterio oficial.

¿Cuanto durará esta libertad tan preciada?

Porque, en España, la normalidad del régimen constitucional, no es lo instituido a consecuencia del voto de las Cortes, si no el de escepción con escarnio del derecho individual y de la libertad ciudadana.

Italia, en guerra, gozan sus ciudadanos y no han dejado un sólo momento de gozarlas, todas las garantias constitucionales, España, en paz, no sabemos cuando acolt al oficiolo S Villino I offolk offo

nos vamos a dormir sus habitantes, si despertaremos disfrutándo-

Lo corriente y lo vulgar, en la maravillosa península ibérica, no es el disfrute constante de los derechos y libertades de los pueblos civilizados, si no la represión y amordazamiento, de los paises tiranizados. OLG ONIV - VIJX OF

Con la vuelta al derecho nos da èl gobierno nuevo ministro de la

Al octogenario Primo de Rivera, lo sustituye Marina, el Capitán General de esta región. Cambian un anciano por otro menos anciano, pero anciano al fin; no vemos en el cambio nada que indique la entrada del espiritu renovador y de organización en el ministerio de la guerra. Ha quedado convertido lo hecho, a un cambio de personas, no de principios.

-Continuaremos de consiguiente, siendo, si Dios no lo remedia, un país con etiqueta de civilización pero con contenido ancestral y semi bárbaro.

Con justicia, nos denominan, la Turquia de occidente.

DIARIO

Este número ha sido some. tido a la censura.

## Sección Oficial

SINDICATO DE RIEGOS

DEL PANTANO DE RIUDECAÑAS El Consejo Directivo del Sindicato de Riegos del Pantano de Riudecañas,

atendiendo la petición de varios señores accionistas, ha acordado abrir un nuevo y último plazo que correrá desde el día 15 al 31 del corriente, durante el cual y desde las 9 de la mafiana a la 1 de la tarde de todos los días laborables, podrá efectuarse el pago, en la caja del Banco de Reus, del primer pla zo de la Derrama acordada en 15 de Julio pasado.

Reus 14 de Octubre 1917.-El Presidente, E. Navás Felip. - El Secretario, Juan Bolarull.

#### ESCUELA NACIONAL GRADUADA DE NIÑOS DE REUS.

Clases nocturnas de adultos

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 8.º instrucció 9.ª del Real decreto de 4 de Octubre de 1906, y demás disposiciones complementarias del mismo incluso la R. O. 30 de S'ptiembre último, que da abierta la matricula gratuita de adultos en la Escuela de nuestro cargo, desde esta fecha hasta el 31 de los corrientes, admitiéndose a los efectos de la inscripción, todos los jóvenes mayores de 13 años de edad y meno res de 21 prefiriéndose los que tengan más conocimientos hasta cubrir las plazas precisadas en estas disposiciones. En el local de la Escuela nacional graduada de la calle de Aleixar. de 9 a 12, mafiana, y de 2 a 5 tarde, pueden presentarse los adultos que deseen matricularse.

Para cumplir al mismo tiempo lo que preceptua el artículo 19 del mencionado Real decreto, los que subscriben, por medio del presente anuncio, tienen el honor de invitar, de acuerdo con el Sr. Presidente y Junta local, a todas las personas que ostenten títulos académicos, o que por su notorio saber los suplan, por si se dignan honrar con su cooperación la clase de adultos, dando una o varias conferencias privadas en la última media hora de clase sobre los puntos que acordemos, que pudieran ser, tratandose de Sacerdotes, por ejemplo: La Religión Católica es la única que tiene virtualidad para resolver dignamente la llamada «Cuestión SoCAMBIOS CORRIENTES

dados por la Junta Sindical del Colegio

de Corredores de Comercio de la plaza

Cambios extranjeros

Cambio anterior

VALORES LOCALES VALOR-NOMINAL-OPS.

. . 369'50

IMPRENTA EDITORIAL KEUSENS.

500

90 dif

cheque

440 Gas Reusense . 250

527'50 Industrial Hari-

650! Banco de Reus.

500 Obligs. Electra

25 C.ª Reusense de

200 C.ª Reusense de

Reusense.

Tranvías.

Elect. Reusense.

Instituto P. Mata

Pedro Mata. .

Empresa Hidro-

520 Obligs. Instituto

90 Pantano de Riude-

Carburos de Te-

cañas . . . 50

Tranvías.

dal. Consuelos de la Religión Catóica para con los pobres». Para el Abo gado: Diferencias entre faltas y deli-1059. dgualdad anter la Leys Para el ... Médico: Perniciosa influencia del alcoholismo en la salud. Medios de de alargar la vida». Para Farmacéuticos: Diferencias entre aguas potables y medicinales. Plantas Venenosas. Para el Ingeniero : Medios de hacer más hiojénico el trabajo en las fábricas. Condiciones que deben reunir las ca-535 baratas para obreros Para Veterinario: «Crianzas de animales útiles». Medios de conocer las adulteraciones de carnes y pescados», etc. etc.

y como sin orden no puede hacerse nada de provecho ni en la Escuela ni en ninguna parte, rogamos a todos cooperen a esta obra de educación y pro con su ilustración y consejos unos, con su aplicación ordenada y respetuosa asistencia los otros; con lo que se evitarian el empleo de medios coercitivos, que siempre repugnan, y se desterrarian las nieblas de la ignorancia, causa principal del atraso, inmoraidad y pobreza de los pueblos.

Reus 15 de Octubre de 1917:-Andrés de Anta, Juan Ganigué y Ramón

REGISTRO CIVIL Inscripciones del día 17 Octubre 1917 CALLE DE LA MAR 2, CALLEJON FREN-Ninguno.

Defunciones

Rosa Badía Solé, 20 años, Carmen alta 42.- josé Clufen Olivar, 37 afics, San Roque, 26.—Emilio Balañá-Llabería, 60 años, arrabal alto Jesús, 38.-José López Torrell, 3 meses, San Pedro alla, 16.-José Pujol Lluvina, 55 años, Monterols 16.

Matrimonios

Miguel Pamies Vallés con Josefa Llaberia Prats.-Jaime Prats Puig con Rosa Sabater Esteve.

## CROMICA

En los centros republicanos de esta ciudad, hay gran movimiento a consecuencia de la proximidad de las elecciones municipales. Se están preparando con gran actividad, los trabajos preliminares propios del caso, y habida cuenta el entusiasmo con que los mis mos se ejecutan, son presagio de triunto seguro.

Se ha publicado el programa oficial de la IV Asamblea nacional veterinaria que se verificará este mes en el paraninfo de la Facultad de Medicina de Barcelona. El orden es el siguiente:

Día 21.—A las diez de la mañana, sesión inaugural, que será presidida, en representación del Rey, por el ministro de Fomento, señor vizconde de Eza.

Dia 22.—A las nueve de la mañana, sesión ordinaria, nombramiento de conisiones, lectura y discusión de temas. A las tres de la tarde, segunda sesión ordinaria.

A las nueve y media de la noche, se-8 in y clunch, en el Ayuntamiento.

Día 23.—A las nueve de la mañana, tercera sesión ordinaria. A las tres de la larde, excursión a la granja La Ricarde. A las diez de la noche, recepción de delegados de colegio y entidades en el colegio oficial de veterinarios de Bar celona.

Día 24.—A las nueve de la mañana y tres tarde, cuarta y quinta sesión.

Día 25. Excursión a Montserrat. Día 26.—A las nueve de la mañana y tres tarde, sexta y "éptima sesión.

Día 27.—A las nueve de la mañana y a las tres tarde, octava y novena sesión. Día 28.—Solemne sesión de clausura y reparto de premios del concurso cienlifico y banquete oficial en el Tibidabo. Además se verificarán excursiones a las granjas Torre Melina, Mas Ram y a la Real Escuela de avicultura de Arenys de Mar, laboratorio bacteriológico municipal del Matadero general y Museos de Historia natural, ictiológico, etc.

CALLISTA. - Profesora diplomada, ofrece sus servicios de Manicura y Pedicura exclusivamente a las Señoras. De 10 a 12 y 4 a 7. Arrabal Robuster, 21 - 2.°. - Visita a domicilio.

El día 31 del corriente cesará en el cargo de contador del Ayuntamiento de Tarragona don Guillermo Virgili, para tomar posesión el día siguiente del importante cargo de interventor de la Mancomunidad de Cataluña.

#### BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRESTAMOS

Queda abierto el pago del cupón Deuda Amortizable 5 por ciento vencimiento 15 de Noviembre próximo.

Compra y venta de billetes y monedas extranjeras.

#### MERITORIO

Se necesita uno para una casa de comercio de esta.

Informes en esta imprenta.

### CHOCOLATERÍA GLA MUNDIALG

(Antigua del Marri)

TE A LA PLAZA DE LA CONSTITUCION. Este establecimiento al pasar a ser propiedad-de VICENTE MARTI, ha sido reformado el local con el fin de poder servir al distinguido público, el cual haliará economía y servicio esme

## PÉROIDA

Desde el Arrabal de Robuster, frente las Pescaderías, hasta la segunda esquina de la calle Camino de Salou, se ha extraviado un medallón con una miniatura retrato de niño.

Se gratificará la devolución. Dirigirse a esta imprenta.

relojería

de Reus.

Londres

#### Gramofono Compañía

Sociedad anónima española

Exito colosel de los célebres artistas

### TITTA RUFFO Y CARUSO

en discos marca Gramófono

de venta: R. PERPIN

Calle Mayor, 22. - REUS. - Despacho,

el aparato NO es un GRAMÓFONO

Catálogos gratis

SIN esta marca

de Dibuio

#### Tomas

DIRIGIDA POR

Profesor suplente de dibujo

del Instituto General y Técnico de esta ciudad

Clases de dibujo lineal, figura, adorno, paisaje y al natural; pintura al óleo y acuarela y al temple para pintores decoradores.

Clase especial para señoritas. - Se prepara para los que cursan abilise el bachillerato en el Instituto.

Horas de clase convencionales

: CLASES A DOMICILIO.

Arrabal bajo Jests, 31-bajos

AMORTIZABLES

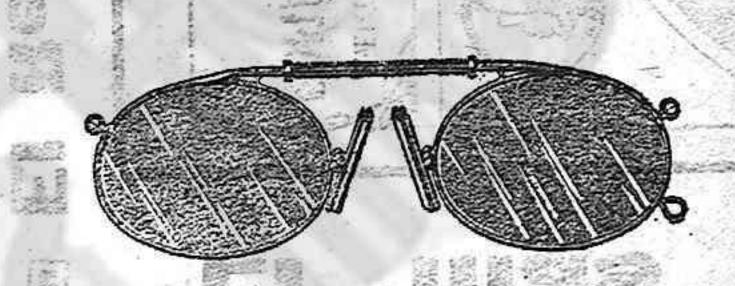
Para informes: Electricista Freixa

Calle Vilá (a) Bou - REUS -

#### Alerta! Alerta Alerta!

Se ofrecen en esta población aguas minerales como procedentes de los ma nantiales VICHY CATALÁN, sin serlo

Llamamos la atención de los consumidores para que no se dejen sorprender y para que se fijen bien en las botellas que se les ofrezcan, puesto que las de los manantiales Vichy Catalán llevan tapones, cápsulas, precintos y etiquetas con el nombre SOCIEDAD ANÓNIMA VICHY CATALÁN, y por lo tanto dejan de proceder de dichos manantiales las que no los lleven.



Los adelantos que la OPTICA ha experimentado desde hace medio siglo, ha demostrado que hoy es indispensable en todos los órdenes bajo todos los aspectos: Con el auxilio de unos lentes o gafas bien escogidos, son millares de personas que practican el hermoso sentido de la vista; en completa normalidad.

No deben comprarse los lentes como un género cualquiera, no basta escoger cristales rutinariamente y sin razones científicas. ¡¡Cuantas personas han malgastado su vista; perjudicándola en alto grado por no tener en cuenta estos prudentes consejos!! Solo un examen concienzudo puede dar por resultado encontrar unos lentes perfectos, ya que muchas veces no tienen el mismo grado de refracción los dos ojos.

En consecuencia, esta CASA sin perdonar medio ha instalado en su propio establecimiento una completa SECCIÓN DE ÓPTICA que le permite desde luego, asegurar a su distinguida clientela una extraordinaria exactitud en los cristales prescritos por los señores Oculistas, con lo cual, cree prestar un buen servicio y al mismo tiempo llenar un vacío hace tiempo notado en esta Ciudad. Se expende el verdadero cristal de roca del Brasil y se garantiza su autenticidad por medio de aparatos especiales. Cristales de todas clases, monturas de oro, chapeado, niquel y acero.

Se hacen además, toda clase de composturas pertenecientes a dicho ramo.

NOTA. No equivocar este antiguo y acreditado establecimiento LA CRUZ ROJA dirigido por persona competente y con título profesional, con otro de igual artículo que hay en la misma calle, que con el fin de despistar a mi clientela y para mejor aprovecharse del credito que goza mi casa se ha establecido cerca de la misma.

16, Monterols, 16 CASA FUNDADA EN 1896

(Al lado del fabricante de gorras Don Isidro Pons)

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque toni-fica, ayuda á las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

### ESTÓMAGO É INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID. desde donde se remiten folletos á quien los pida.

Clorosis, Raquitismo, Neurastenia, Pobreza de sangre. Convalecencias, NADA COMO LAS



## Pildoras de Abate

Poderoso reconstituyente.-Preparado inofensivo y eficaz Desaparece palidez cara. Dan fuerza, energía, vida. Para convencerse del éxito, pídase mues-

ra gratis al Representante en España, Pousarxer, Marqués Duero, 84. Apartado 481. Barcelona, 4 peset is frasco.-Por correo Representante) 4'50 pesetas frasco.

De venta en Reus: Tomás Piñol, Plaza de la Constitución, 17.106

Éstómaso Curación rápida radical e infa lible de todas sus enfermedades con los Polvos del Dr. Julius Merc, de Berlin, exentos de narcóticos o calmantes. Remedio heróico aprobado por eminencias médicas. ¡Mimares de curaciones!! Preciosa adquisición de la ciencia médica. 4 peseta trasco Segalá, R. de las Flores, 4; Oliver, Hospital, 2; Cruz Roja, Escudillers, 75; V. Fe-

rrer y C.a, Princesa, 1; y principales farmacias de España. De venta en Reus: Tomás Piñol, Plaza de la Constitución, 17.

# Laboratorio Punyed Lloberas

Análisis quimico biológicos de orina, esputos, sangre, leche, pus, etc., etc.—Análisis químico bacteriológicos de agua.

Análisis químico industriales. — Reacción de Wassermann. — Serodiagnóstico.

TELÉFONO 3627. Calle Canuda, 2, Barcelona. - TELÉFONO 165. Llovera, 47, 49 y 51 y Cervantes, 40 y 42, REUS

#### Ferrocarrilles SERVICIO DE TRENES desde 1.º de Marzo de 1917 De Reus a Lérida Salida 8'22 Llegada 11'22 13'35 20'30 De Lerida a Reus Salida 5'30 Llegada 9'46 De Reus a Tarragona Salida 9'57 Llegada 10'23 13'27 12'54 De Tarragona a Reus Salida 7'35 Llegada 8'10 17'14 19'25 Linea de Valencia Salen de Salou para Valencia a las l

Service and an expense	August D.
6'11 9'18, 11'15, 0'02, 18'02	(nasta Be-
nicarló.)	
Llegan de Valencia a Salou	
8'32, 15'44, 0'35, 18'36 (de	esde Beni-
carló).	ASSEMBLE MONEY
De Reus a Barcelon	а
Salida 5'03 por Villafranca Lle	gada 9'38
" 5'03 por Villanueva	" 8'48
7'25	" 9'23
" 8'49	" 13'27
' 14'13	" 17'42
" 17'16 por Villafranca	" 21'44
" 17'16 por Villanueva	" 20'37
" 21°25	" 23'28
De Barcelona a Reu	S CURLID
Salida 5'26 Lle	gada 9'23
" 8'33	" 10'36
9'20	" 12'47
TO ICALIST LODA IS	" 16'15
". 15'23 more sample ser	" 19'24
" 19'49	" 21'53
De Reus a Marsá y M	ora
Salida 7'17 Salida 9'29 Lle	
" 10'41 " 11'19	11'44
" 13'17 " 14'24	14'58
" 16'30 " 18'57	" 19'47
" 19'49 " 21'11	" 21'47
" 22'01	23'05

Salid	la 6'13			Llega	da 7'17
110	6'30	Salid	a 7'42	u	8'39
11	7'01		8'43	11	10'19
	12'17	, a	13'11		14'03
u	17'27	ii.	19'12	"	20'59
. "	20'14		20'48	a a	21'20

# Ferrocarril económico

Compañía Reusense de Tranvías SERVICIO DE TRENES

*	que r	egirá	des	de el	10	Septi	mbre	de	1917	
Salidas de Reus						Salidas de Salou				
-	ren n	.º 26 a	a las	750	3633	Tren n	.° 25 a	las	9 20	
		2	5	10'25	H		11	<b>y</b>	11'20	
		12	>	15 —	-		1	>	16'	
		36		17'05	55	- <b></b>	35	9.00	18'40	
	Los	domi	ngo	y den	nás	días	festivo	S S	e ex-	

penden billetes de ida y vuelta para todos los trenes, valederos para regresar en todos los del mismo día.

bioterapia laboratorio microbiológico olínico del Doctor A. FRIAS

nA--.7191 sa sadulaO sa al su transcurrido diez días después de la mordedura

#### firest is auginal) EQUATE OF THE VACUNACIONES PREVENTIVAS Y CURATIVAS

Análisis completos de orina, leche, esputos, sangre, reacción Wassermnan. sero - aglutinaciones, etc., etc. The functionies

Arrabal bajo Jesús, 33, Pral. —

CONSULTA DE 3 A 4.

lo e Lopez Porcell, 3 moses, 5 migue

profes and and investigating sent and all the

be in Prime-July & Prime Parg con So

ria (i) affos, arrabal áilio

THE CENTURY WHEN AT ED AN UR Aroma concentrada aldebane.

# 

ni el agua hervida es pesada, ni el agua rodada es floja, ni el agua de cisterna es desabrida, ni el agua de roca es irritante.

El agua gasificada con el ácido carbónico que en ella diluyen los LITINOIDES SERRA es de un paladar exquisito.

La acertadisima composición de los LITINOIDES SERRA asegura un doble afecto curativo trascendental. Corrobora la nutrición mediante la digestión completa; corrobora ra la eliminación de los malos resíduos (ácido úrico) mediante la acción de su litina en la sangre y en los riflones. Para el artritismo con todas sus variantes hay que acostumbrarse a tomar durante una larga temporada los LITINOIDES SERRA en el agua o en el vino aguado.

En un litro de agua se vierte un paquetito de LITINOIDES SERRA y se apa inmediatamente la botella con cuidado. A los dos minatos se puede beber.

Se venden en todes les fermecias, drogueries y similares

#### ob-usid y istalioù olo alla istalia LE: LASAFUNDADAFN HAD st . / J. Eist buset st. St. and a st. a. a.